
Presidencia: Italia

1184ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 3 de mayo de 2018

Apertura: 10.05 horas

Suspensión: 13.00 horas

Reanudación: 15.10 horas

Clausura: 18.10 horas

2. Presidencia: Embajador A. Azzoni

Antes de pasar al orden del día, el Presidente, en nombre del Consejo Permanente, dio el pésame a las familias de las víctimas de los atentados perpetrados en Afganistán el 30 de abril de 2018. Afganistán (Socio para la Cooperación) agradeció al Presidente sus muestras de solidaridad.

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DISCURSO DEL ALTO COMISIONADO AUXILIAR DEL ACNUR PARA LA PROTECCIÓN, EXCMO. SR. VOLKER TÜRK

Se debatió en el marco del punto 2 del orden del día

Punto 2 del orden del día: DISCURSO DEL ASESOR SUPERIOR REGIONAL DE LA OIM PARA EUROPA Y ASIA CENTRAL, SR. MANFRED PROFAZI

Presidente, Alto Comisionado Auxiliar del ACNUR para la Protección (PC.DEL/522/18 OSCE+), Asesor Superior Regional de la OIM para Europa y Asia Central (PC.DEL/532/18 OSCE+), Bulgaria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de

Andorra, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/557/18), Noruega (PC.DEL/556/18 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/533/18), Suiza (PC.DEL/561/18 OSCE+), Turquía, Estados Unidos de América (PC.DEL/534/18), Canadá, Ucrania (PC.DEL/544/18), Georgia, Afganistán (Socio para la Cooperación) (PC.DEL/536/18 OSCE+), Turkmenistán, Santa Sede (PC.DEL/535/18 OSCE+), Azerbaiyán (PC.DEL/546/18/Corr.1 OSCE+), Armenia, Marruecos (Socio para la Cooperación), Túnez (Socio para la Cooperación), Egipto (Socio para la Cooperación)

Punto 3 del orden del día: **DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA FRONTERA ENTRE RUSIA Y UCRANIA**

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1291 (PC.DEC/1291) relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Bulgaria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Canadá, Georgia, Moldova y San Marino) (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión)

Punto 4 del orden del día: **EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD**

Presidente

- a) *Agresión en curso contra Ucrania y ocupación ilegal de Crimea por parte de Rusia:* Ucrania (PC.DEL/549/18), Bulgaria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Moldova) (PC.DEL/558/18), Suiza (PC.DEL/560/18 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/537/18), Turquía (PC.DEL/563/18 OSCE+), Canadá
- b) *Situación en Ucrania y necesidad de que se apliquen los Acuerdos de Minsk:* Federación de Rusia (PC.DEL/539/18), Ucrania
- c) *Celebración del Día de la Victoria, 9 de mayo de 2018:* Kazajstán (en nombre también de Armenia, Belarús, Kirguistán, la Federación de Rusia, Tayikistán,

Turkmenistán y Uzbekistán), Azerbaiyán (PC.DEL/550/18 OSCE+)
(PC.DEL/555/18 OSCE+), Armenia, Presidente, Federación de Rusia

- d) *Día Mundial de la Libertad de Prensa, 3 de mayo de 2018:*
Bulgaria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; así como de Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo) (PC.DEL/559/18), Federación de Rusia (PC.DEL/541/18) (PC.DEL/552/18), Suiza (en nombre también de Canadá, Liechtenstein y Noruega) (PC.DEL/562/18 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/540/18), Ucrania (PC.DEL/551/18), Kazajistán, Kirguistán, Francia (PC.DEL/542/18 OSCE+), Turquía, Reino Unido, Azerbaiyán (PC.DEL/548/18 OSCE+), Tayikistán
- e) *Detención y persecución del Sr. A. Gaponenko en Letonia:* Federación de Rusia (PC.DEL/547/18), Letonia
- f) *Reforma de la enseñanza en Ucrania:* Ucrania (PC.DEL/554/18), Federación de Rusia (PC.DEL/545/18), Bulgaria, Hungría, Rumania

Punto 5 del orden del día: **INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA
PRESIDENCIA EN EJERCICIO**

- a) *Inauguración oficial de una exposición sobre la lucha contra el tráfico internacional de bienes culturales, 29 de mayo de 2018:* Presidente
- b) *Debate centrado del Comité Preparatorio en la aplicación de la Decisión N° 5/17 del Consejo Ministerial relativa al fortalecimiento de las iniciativas de la OSCE para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, 7 de mayo de 2018:* Presidente

Punto 6 del orden del día: **INFORME DEL SECRETARIO GENERAL**

- a) *Anuncio de la distribución de un informe escrito del Secretario General (SEC.GAL/76/18 OSCE+):* Director del Centro para la Prevención de Conflictos
- b) *Mesa redonda para expertos de las Jornadas de Seguridad de la OSCE: “Aportar valor añadido sobre el terreno: Cómo mejorar la incidencia de la OSCE mediante las actividades sobre el terreno”, 27 de abril de 2018:* Director del Centro para la Prevención de Conflictos (SEC.GAL/76/18 OSCE+)
- c) *Nota verbal acerca de la política de distribución de documentos (SEC.GAL/75/18 OSCE+):* Armenia (PC.DEL/564/18 OSCE+), Federación de Rusia, Azerbaiyán, Director del Centro para la Prevención de Conflictos

Punto 7 del orden del día: OTROS ASUNTOS

Reunión del Grupo de Amigos de la OSCE para la mediación, 8 de mayo de 2018
(PC.INF/8/18 OSCE+): Finlandia (en nombre también de Suiza y Turquía)
(PC.DEL/543/18 OSCE+)

4. Próxima sesión:

Jueves, 10 de mayo de 2018, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1291

3 May 2018

SPANISH

Original: ENGLISH

1184ª sesión plenaria

Diario CP N° 1184, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 1291
PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE
EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA FRONTERA
ENTRE RUSIA Y UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1130, de 24 de julio de 2014, relativa al despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania (PC.DEC/1130),

Decide:

1. Prorrogar el mandato del despliegue de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Donetsk y Gukovo de la frontera ruso-ucraniana, hasta el 30 de septiembre de 2018;
2. Aprobar las disposiciones y los recursos humanos y financieros para la Misión de Observadores que figuran en el documento PC.ACMF/34/18, de 10 de abril de 2018. A ese respecto, autoriza que se empleen 438.600 euros del excedente de caja correspondiente a 2016 para financiar el presupuesto propuesto, asignado a la duración del presente mandato hasta el 30 de septiembre de 2018.

PC.DEC/1291
3 May 2018
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Bulgaria, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera estatal ruso-ucraniana, la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento:

Las opiniones de la Unión Europea acerca de la importancia vital de la supervisión fronteriza en la frontera estatal ruso-ucraniana son bien conocidas. La supervisión integral y eficaz de esa frontera forma parte de una solución política sostenible, acorde con los principios y compromisos de la OSCE, que restablezca el pleno control de Ucrania sobre su territorio soberano, incluida la frontera. Recordamos que en el Protocolo de Minsk se pide una supervisión permanente de la frontera y una verificación por parte de la OSCE, y que el Conjunto de medidas de Minsk incluye el compromiso de restablecer el pleno control de Ucrania sobre la totalidad de su frontera internacional.

El mandato actual de la Misión de Observadores de la OSCE es muy limitado y su reducido tamaño no es suficiente para llevar a cabo una exhaustiva supervisión fronteriza. Por tanto, reiteramos nuestro llamamiento para que se amplíe considerablemente la Misión de Observadores a todos los cruces fronterizos de la frontera estatal ruso-ucraniana que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, y para que se supervisen las zonas situadas entre dichos cruces fronterizos. Todo eso debería reforzarse y coordinarse con la supervisión fronteriza en el lado ucraniano de la frontera por parte de la Misión Especial de Observación, y reiteramos la necesidad de que se garantice el acceso seguro y sin trabas de la Misión a todas las partes de la frontera que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, puesto que la supervisión de las fronteras y la del alto el fuego están estrechamente vinculadas. Además, subrayamos la necesidad de que la Misión de Observadores disponga del equipo suficiente para poder supervisar de forma más efectiva los movimientos fronterizos.

Lamentamos que la Federación de Rusia siga oponiéndose a la ampliación de la Misión de Observadores.

Acogemos con satisfacción que se haya prorrogado el mandato por un período de cuatro meses”.

La ex República Yugoslava de Macedonia¹, Montenegro¹ y Albania¹, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova, Georgia, San Marino y Canadá, se suman a la presente declaración.

1 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

Con respecto a la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

La Delegación de Ucrania reitera la importancia de que la OSCE supervise completa y permanentemente la parte rusa de la frontera estatal ruso-ucraniana en zonas adyacentes a determinadas áreas de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk, ya que se trata de una cuestión esencial para reducir las tensiones de manera sostenible y lograr una resolución pacífica del conflicto armado internacional iniciado por Rusia y que está teniendo lugar en territorio soberano de Ucrania.

Tras la firma del Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014, todos los signatarios, incluida la Federación de Rusia, se comprometieron a asegurar la supervisión permanente de la frontera estatal ruso-ucraniana y su verificación por la OSCE, con la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia. Esa tarea aún no se ha podido realizar.

Lamentamos profundamente que la Federación de Rusia siga bloqueando la ampliación del mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los puestos de control rusos de ‘Gukovo’ y ‘Donetsk’ para que abarque todas las secciones de la frontera que, temporalmente, no están controladas por las autoridades ucranianas. Dicha ampliación cuenta con el respaldo de los Estados participantes de la OSCE, excepto el de la Federación de Rusia. La oposición de Rusia solo puede achacarse a que no ha variado su posición de seguir avivando el conflicto en la región ucraniana de Donbass, lo que incluye el envío de armamento pesado, equipo militar, tropas regulares, combatientes y mercenarios, promoviendo y financiando actividades terroristas en el territorio de Ucrania.

Destacamos que dichas acciones de Rusia constituyen actos internacionalmente ilícitos, que conllevan una responsabilidad internacional de la Federación de Rusia.

Reiteramos nuestro llamamiento a Rusia para que ponga fin a tales actos, que ofrezca las garantías adecuadas de que no volverán a repetirse, y lleve a cabo las indemnizaciones plenas de los daños que ha causado.

En ese sentido, la Delegación de Ucrania recuerda que Rusia no ha dado respuesta a las numerosas peticiones de que explicara la presencia en las zonas ocupadas del Donbass de armamentos y equipos militares modernos rusos, según los informes de la Misión Especial de Observación de la OSCE, incluido el sistema de interferencias R-330 'Zhitel', el sistema de lanzallamas pesado 'Buratino', el lanzallamas portátil 'Shmel', 'Grad P' y el vehículo aéreo no tripulado 'Orlan-10', empleados exclusivamente por las fuerzas armadas rusas. Ni la Misión Especial de Observación ni la Misión de Observadores en los puestos de control rusos de 'Gukovo' y 'Donetsk' han verificado la retirada de esos armamentos sofisticados rusos del territorio de Ucrania.

Exhortamos a la Federación de Rusia a que demuestre su pleno compromiso de aplicar los Acuerdos de Minsk de buena fe, y que permita que la OSCE lleve a cabo una supervisión permanente, adecuada y amplia de la parte rusa de la frontera estatal ruso-ucraniana adyacente a determinadas áreas de las regiones de Donetsk y Lugansk, con el establecimiento de una zona de seguridad en las zonas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1291
3 May 2018
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Con respecto a la adopción de la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Los Estados Unidos lamentan profundamente que la Federación de Rusia siga bloqueando la ampliación del ámbito geográfico de la Misión de Observadores, a pesar del claro, firme y constante apoyo de otros Estados participantes a que se adopte esa medida. Una vez más, nos vemos obligados a aceptar una misión inadecuada, de alcance limitado, que cubre únicamente dos puestos de control fronterizo, lo que supone solo unos cientos de metros de los 2.300 kilómetros que mide la frontera ruso-ucraniana, gran parte de la cual no está bajo control de Ucrania.

Debido a las restricciones injustificadas impuestas por Rusia a su labor, la Misión de Observadores seguirá sin poder comprobar en qué medida Rusia está participando o facilitando la entrada de armas, financiación y personal para apoyar a los separatistas del este de Ucrania.

Destacamos el hecho de que la Fase 4 del Protocolo de Minsk define claramente la función de la OSCE en materia de observación y verificación a ambos lados de la frontera internacional ruso-ucraniana, así como en la de creación de una zona de seguridad en la franja fronteriza entre Rusia y Ucrania. La observación fronteriza y la supervisión del alto el fuego están estrechamente vinculadas, y el que un Estado participante obstaculice el enfoque que adopta la OSCE con respecto a esas dos actividades va en detrimento de todos los esfuerzos que se realizan para resolver el conflicto. Que la Federación de Rusia se haya negado en repetidas ocasiones a permitir la ampliación del ámbito de dicha Misión, demuestra lamentablemente, una vez más, que rehúsa cumplir plenamente sus compromisos de Minsk.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1291
3 May 2018
Attachment 4

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“La Federación de Rusia se ha sumado al consenso sobre la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga más reciente por cuatro meses (hasta el 30 de septiembre de 2018) del mandato del equipo de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk, en la frontera ruso-ucraniana, considerando que la labor de ese equipo es una medida voluntaria adicional de fomento de la confianza en el proceso de resolución del conflicto interno ucraniano.

Reafirmamos que los lugares de despliegue y las funciones del equipo de observadores de la OSCE ya han sido claramente definidos por su mandato, aprobado por la Decisión Nº 1130 del Consejo Permanente, de 24 de julio de 2014, que está basada en una invitación de la Federación de Rusia, de 14 de julio de 2014, cursada tras la declaración de Berlín de los Ministros de Asuntos Exteriores de Rusia, Alemania, Francia y Ucrania, de 2 de julio de 2014.

El Protocolo de Minsk, de 5 de septiembre de 2014, no menciona el despliegue de observadores de la OSCE en la parte rusa de la frontera con Ucrania. Tampoco se hace ninguna referencia a eso en el Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk, adoptadas el 12 de febrero de 2015 y avaladas posteriormente por la resolución 2202 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La decisión de permitir la presencia de observadores de la OSCE en territorio ruso, y la de guardias fronterizos y agentes de aduanas ucranianos en los puestos de control rusos, sin que haya un acuerdo de paz a gran escala, no es más que un gesto de buena voluntad por parte de Rusia.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.